



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO

CONTRATO DE BECA

DOCTORADO 2005

En Santiago de Chile, a 1 de Marzo de 2005, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante **CONICYT**, representada por su Presidente, Sr. **ERIC GOLES CHACC**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Canadá Nº 308, Providencia, y por la otra parte el/la **BECARIO/A**, cuya individualización se contiene a continuación,

BECARIO/A	:	[REDACTED]
RUT	:	[REDACTED]
NACIONALIDAD	:	[REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR	:	[REDACTED]
PROGRAMA	:	[REDACTED]
INSTITUCION	:	[REDACTED]
MONTO TOTAL 1er. AÑO : \$ 5.340.000.- (incluye \$ 660.000 por concepto de Arancel anual)		
INICIO DE LA BECA : 01 de Marzo de 2005		

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Se concede beca a la persona antes indicada, para que realice estudios de formación de postgrado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el recuadro.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

SEGUNDO: Duración

La beca se otorgará por un período de hasta cuatro años. La renovación anual estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe de actividades académicas presentado por el/la becario/a.

En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado, previo a la obtención de la beca, se le concederá ésta sólo por el tiempo restante para completar los cuatro años.

La becaria podrá suspender los estudios y la beca otorgada (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal y se ampliará la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.

TERCERO: Beneficios

La beca consistirá en el pago al/la **BECARIO/A**, por parte de **CONICYT**, de un monto mensual de \$ 468.000.- por 12 meses, que se pagarán el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de pago de la primera mensualidad, 31 de Marzo de 2005. Este beneficio podrá ser reajustado anualmente de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Un monto máximo de hasta \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), correspondiente a parte del pago del arancel anual del/la becario/a, será cancelado contra factura, directamente a la Universidad, la que se hará cargo de la diferencia. Este beneficio podrá ser reajustado anualmente de acuerdo a disponibilidades presupuestarias.

La Beca no incluye el pago de sumas adicionales por gastos tales como matrícula, material docente, pasajes, etc., los que serán de la exclusiva responsabilidad del/la **BECARIO/A**, particularmente, la atención médica que requiera.

CUARTO: Obligaciones

El/la **BECARIO/A** contrae las siguientes obligaciones :

- 4.1.- Dedicación mínima de 40 horas semanales a sus estudios de Doctorado y otras actividades académicas relacionadas con el programa, lo que deberá certificar mediante declaración jurada ante Notario, pudiendo realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación
- 4.2.- Cursar en su totalidad el Programa de estudios y mantener la continuidad de éste. Cualquier suspensión o modificación al plan de estudio, debe ser conocido previamente y aprobado por CONICYT. Al inicio de cada semestre deberá presentar copia de la inscripción de las asignaturas/cursos/actividades que realizará durante dicho semestre.
- 4.3.- El/la becario/a deberá tener al finalizar el segundo año en el programa de doctorado aprobados (antes del 1 de marzo si inició su programa en el primer semestre o antes del 1 de agosto si inició su programa en el segundo semestre), el examen de calificación o equivalente y el proyecto de tesis, para que su beca sea prorrogada por un año más.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

- 4.4.- CONICYT podrá suspender y poner término anticipado a la beca, si el/la becario/a reprueba alguna asignatura, el examen de calificación o equivalente, el proyecto de tesis o es eliminado del programa.
- 4.5.- Al término de cada año académico (plazo máximo el 15 de enero), deberá entregar en **CONICYT** un informe de las actividades académicas y de investigación (resumen del trabajo de tesis realizado), si las hubiere, realizadas durante el año, adjuntando un certificado o constancia, emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas en el año académico informado.
- 4.6.- CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, a los/as doctorandos/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca. Además, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un período de tres años.
Para acreditar la obtención del grado académico, los/as becarios/as entregarán en CONICYT, un ejemplar de la tesis (debe hacer mención a la beca), fotocopia de la concentración de notas y fotocopia del documento en el cual conste el grado obtenido.
- 4.7.- También CONICYT podrá exigir la restitución total de los fondos otorgados, respecto de quienes no completen su programa de estudios en el período cubierto por la beca, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, y a quienes no cumplan las obligaciones que le impone el contrato.

El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentes, dentro de los plazos estipulados, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al beneficiario/a, al/la cual se le dará un plazo de 15 días hábiles para que justifique el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciere o a juicio de CONICYT la causal de no cumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término a la beca.

QUINTO : Restricciones

El/la becario/a estará sujeto/a a las siguientes restricciones :

- 5.1.- No podrá hacer uso de ninguna otra beca nacional, en forma simultánea o paralela a la presente, salvo autorización expresa de **CONICYT**, a excepción de rebaja total o parcial de aranceles o matrícula.
- 5.2.- Deberá solicitar autorización para ausentarse del país por motivos de su programa, por períodos de más de seis meses y deberá sólo informar a CONICYT si la estada es menor a seis meses. La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los 18 meses durante todo el período de la beca.
- 5.3.- No podrá cambiar la Universidad elegida ni el Programa de Doctorado para hacer uso de su beca.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

SEXTO:

CONICYT queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la beca.

El presente Contrato de Beca se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez quedando uno en poder del/la **BECARIO/A** y otro en **CONICYT**.



BECARIO



ERIC GOLES CHACC
Presidente de CONICYT

Santiago, 1 de Marzo de 2005.

